

DIRECTIVA Nº 177-2006/DM/SPE

EVALUACIÓN CENSAL A DOCENTES DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

I. FINALIDAD

La finalidad de la presente Directiva es normar la aplicación de la evaluación censal a docentes de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, para obtener información pertinente que permita al Ministerio de Educación diseñar un conjunto de acciones para el desarrollo profesional del docente, como parte del Programa “Mejores Maestros, Mejores Alumnos”, para mejorar la calidad de la educación peruana. No tiene como objetivo sancionar, trasladar o cesar a los docentes de las instituciones públicas en las que trabajan; por ello ningún docente perderá su condición de tal por los resultados que obtenga en esta evaluación.

II. ALCANCES

- 2.1 Ministerio de Educación
 - Vice Ministerio de Gestión Pedagógica
 - Vice Ministerio de Gestión Institucional
 - Secretaría General del Ministerio de Educación
 - Secretaría de Planificación Estratégica
- 2.2 Direcciones Regionales de Educación
- 2.3 Unidades de Gestión Educativa Local
- 2.4 Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley Nº 28044: Ley General de Educación
- 3.3 D.S. Nº 006-2006-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.4 D.S. Nº 025-2006-ED: Autoriza evaluación censal de docentes de Educación Básica Regular.

IV. PROCESO DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA

- 4.1 Intervienen obligatoriamente en la evaluación todos los docentes, nombrados y contratados, de Educación Básica Regular de las instituciones educativas públicas. También los docentes que laboran en las instituciones educativas que tienen Convenio con el Ministerio de Educación.

- 4.2 Los docentes que se encuentren de licencia, pueden tomar parte de esta actividad. Para ello lo deben solicitar a la dirección de su institución educativa o a la UGEL que les corresponde.
- 4.3 En cada UGEL se determinará los locales de aplicación al que deben concurrir los docentes. Aquellos deben asegurar las mejores condiciones de ubicación, accesibilidad, infraestructura , capacidad y mobiliario.
- 4.4 Los directores de las IE deberán hacer conocer a sus docentes el número del Código Modular de la institución educativa, teniendo en cuenta el nivel educativo en el que labora el docente.
- 4.5 El Director de la UGEL y los directores de las IE. informarán a los docentes la ubicación del local de aplicación al que deben concurrir el día de la evaluación censal.
- 4.6 La aplicación de la prueba se realizará, a nivel nacional, el día miércoles 20 de diciembre-2006. Los docentes deberán concurrir, a los locales de aplicación, a las 8.00 de la mañana.
- 4.7 Cada docente ingresará al local de aplicación que le corresponde, identificándose con su Documento de Identidad Nacional – DNI (original)
- 4.8 El proceso de aplicación de la prueba de docentes, estará a cargo del Operador Logístico – institución privada.
- 4.9 En cada local de aplicación estarán el representante de la UGEL, el Supervisor del Operador Logístico y el representante del gremio magisterial acreditado, con la debida anticipación, ante la dirección de la UGEL.
- 4.10 El representante de la UGEL y el representante del gremio magisterial serán veedores de todo el proceso.

V. ESTRUCTURA DEL CUADERNILLO

- 5.1 Cada docente recibirá un cuadernillo que consta de las siguientes partes:
 - 5.1.1 Datos personales y profesionales.
 - 5.1.2 Prueba
 - 5.1.3 Cuestionario
- 5.2 **Estructura de la prueba**

Tiene dos partes:

Primera Parte, general para todos los docentes:

 - 5.2.1 **Habilidades básicas de comprensión lectora.**

Esta parte se centra en comprensión de textos escritos: capacidad de identificar, relacionar e integrar la información y definir el propósito y contenido del texto. La comprensión de textos tiene 20 ítems.
 - 5.2.2 **Competencias de lógico matemática.**

Explora el razonamiento lógico matemático y contiene ítems sobre comprensión, interpretación y resolución de problemas, aplicando conceptos, procedimientos y cálculos básicos. Tiene 20 ítems
 - 5.2.3 **Conocimientos generales del currículo**

Se refiere a la fundamentación del currículo, la organización de las áreas curriculares, diversificación y programación. Tiene 20 ítems.

Segunda Parte, es diferenciada. El docente resolverá la que le corresponda, de acuerdo al nivel educativo en el que se encuentre trabajando actualmente. Tiene 20 ítems

5.2.4 Conocimiento del Currículum de cada nivel educativo.

Contenidos teórico prácticos curriculares del nivel educativo en el que trabaja. Hay una prueba para Inicial, otra para Primaria y otra para Secundaria; las tres son diferenciadas. Tiene 20 ítems.

5.3 Cuestionario

Es de carácter informativo, no se evalúa y permitirá conocer la opinión de los docentes respecto a las acciones de capacitación que se realicen posteriormente.

5.4 Tipo de preguntas.

La prueba tiene preguntas cuyas respuestas son de opción múltiple.

5.5 En una fecha posterior el Ministerio de Educación administrará a los docentes, pruebas por cada una de las especialidades.

VI. ACCIONES POSTERIORES A LA EVALUACIÓN CENSAL

- 6.1 Todo profesor que participe en la evaluación censal será tomado en cuenta en las acciones de desarrollo profesional que realice el Ministerio de Educación. Su participación en la línea de base permitirá, al docente, conocer su punto de partida; y, al Ministerio de Educación, determinar las acciones necesarias para desarrollar un programa de capacitación, actualización y especialización pertinentes.
- 6.2 Cada docente, en particular, recibirá la información de los resultados de su evaluación, la misma que tendrá una valoración cualitativa.
- 6.3 Los resultados de esta evaluación censal permitirán al Ministerio de Educación implementar el Programa Nacional de Capacitación del Magisterio y avanzar en el diseño del Sistema de Formación Continua, así como las acciones de fortalecimiento educativo institucional y regional.

CARLOS PIZANO PANIAGUA
Secretario de Planificación Estratégica
Ministerio de Educación